

MAT: APRUEBA INSTRUCTIVO DE BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS CULTURALES FINANCIADAS A TRAVÉS DEL 2% F.N.D.R. A CULTURA, PROCESO PRESUPUESTARIO 2016.

RESOLUCION Nº\_\_\_/

ANTOFAGASTA, 25 ENE. 2016

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley Nº 1-19.175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley de Presupuestos N° 20.882 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año 2015; Decreto Ley Nº 1.263 de 1975, Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado N° 10.336 de la Contraloría General de la República; Acuerdo CORE N°12.616-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 553 de fecha de 08 de enero 2016; Acuerdo CORE N° 12.650-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 554, de fecha 15 de enero de 2016; la Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la República del año 2008; la Resolución N° 030 de la Contraloría General de la República del año 2015; y

#### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que la Glosa correspondiente al programa 02 2.2.1 de la Ley N° 20.882 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2016, permite destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.
- 2.- Acuerdo 12.616-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 553, de fecha 08 de enero de 2016, que aprueba el Instructivo de Bases para la Subvención de Iniciativas Culturales financiadas a través del 2% F.N.D.R. a Cultura, Proceso Presupuestario 2016.
- **3.-** Acuerdo 12.650-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 554, de fecha 15 de enero de 2016, que rectifica el punto 6 y punto 17 del Instructivo de Bases para la Subvención de Iniciativas Culturales financiadas a través del 2% F.N.D.R. a Cultura, Proceso Presupuestario 2016.
- 4.- Que la Glosa mencionada además ordena que las bases para la postulación a estos recursos deberán estar dictadas e ingresadas por cada Gobierno Regional a la Contraloría General de la República, para su toma de razón, a más tardar el día 31 de enero del año 2016. El proceso de selección de iniciativas con cargo a estos fondos se realizará durante los meses de abril y agosto del año 2016."

#### RESUELVO:

- 1.- APRUÉBASE el "Instructivo de Bases para la Subvención de Iniciativas Culturales Financiadas a través del 2% F.N.D.R. Cultura, Proceso Presupuestario 2016".
- 2.- DECLÁRASE que el documento que se aprueba por la presente resolución es del siguiente tenor:

# 1.- ANTECEDENTES GENERALES



La Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, según Glosa común de los Gobiernos Regionales 02 2.2.1, permite destinar hasta un 6% del total de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del Programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención y rehabilitación de drogas, que efectúen las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro. Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años. Asimismo, con estos recursos podrán entregar subsidios para el funcionamiento de los teatros municipales o regionales que operen en la región.

Según la Ley Orgánica Constitucional Nº 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional fomentar las expresiones culturales, y cautelar el patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.

El presente concurso se sustenta en los lineamientos emanados de la Estrategia Regional de Desarrollo 2010-2020 de la Región de Antofagasta:

- 5. Integración Social y Calidad de Vida;
- 6. Identidad Regional.

# La Estrategia Regional de Desarrollo 2009-2020 es un proyecto que busca construir una Región:

- Que participa, imagina y construye un futuro distinto con mejores oportunidades y grandes desafíos.
- Que reconoce a la persona como sujeto y objeto del desarrollo e incorpora la perspectiva de género.
- Heterogénea que se desarrolla integrada, armónica y equitativamente, considerando cada una de sus particularidades territoriales.
- Que valora su patrimonio y fortalece su identidad.
- Que promueve un crecimiento económico que se traduce en desarrollo social, a través del mejoramiento de la calidad de vida e inclusión social.
- Que se propone proteger el medioambiente y sus recursos naturales, promoviendo la sustentabilidad del territorio.
- Que se propone transitar hacía una sociedad del conocimiento y la innovación, que se difunda a todas las actividades de la Región.
- Que trabaja por obtener mayores funciones y atribuciones para el Gobierno Regional que permitan alcanzar los objetivos del desarrollo.

También, el presente documento recoge las orientaciones emanadas de la Política Regional de Cultura, período 2011-2016:

Política Regional de Cultura, periodo 2011-2016					
Ejes		Objetivos	et in wall	٠.	
Promoción de la artes	<ul> <li>Impulsar y fomentar el e</li> <li>Generar las capacidades</li> <li>industrías creativas en la</li> </ul>	y competencias į		S	
Participación ciudadana	- Promover la participaci estrategias que fortalezca				
Patrimonio cultural	<ul> <li>Fortalecer el sentimient</li> <li>Fortalecer la gestión pú patrimonio.</li> </ul>		_		



# 2.- PROPÓSITO

El presente instructivo constituye la normativa que regirá el concurso tradicional de iniciativas culturales del 2% F.N.D.R. y describe los procesos de postulación, selección, adjudicación y ejecución de los proyectos durante el año 2016.

La asignación de estos recursos a actividades específicas se efectuará en forma transparente y competitiva, en base a los proyectos de las entidades postulantes, las que se someterán a la presente metodología y lo que disponga en la materia la Ley de Presupuestos.

Por la sola postulación de iniciativas a esta convocatoria se entiende, para todos los efectos legales, que la institución conoce y acepta el contenido íntegro del presente instructivo y acepta los resultados de este llamado a presentar iniciativas culturales.

Cualquier situación no prevista en el presente instructivo será resuelta por el Consejo Regional CORE.

# 3.- CATEGORÍAS, GÉNEROS Y MODALIDADES.

# a) ARTES DE LA REPRESENTACIÓN

	Temática	Detalle	Subvención Máxima por proyecto
a.1	Danza (Danza Contemporánea, Folclor, Danza Clásica, Ballet, etc.)	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, muestras, itinerancias, y presentaciones de temática libre. Clases, seminarios, talleres u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$20.000.000 \$10.000.000
a.2	Teatro (Infantil, Juvenil, General, etc.)	Talleres y/o muestras socioculturales Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, muestras, itinerancias, y presentaciones. Clases, seminarios, talleres u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$5.000.000 \$20,000.000 \$10.000.000
a.3	Ópera y Obras Cantadas (Representación escénica armonizada, cantada y con	Talleres y/o muestras socioculturales Creación, producción, puesta en escena, encuentros, festivales, de temática libre. Clases, seminarios, talleres u otras actividades de formación y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia. Talleres y/o muestras socioculturales	\$5.000.000 \$20.000.000 \$10.000.000 \$5.000.000
a.4	acompañamiento instrumental) Artes Circenses (acróbatas, malabaristas, trapecistas, payasos, mimos, magos,	Creación, producción, puesta en escena, encuentros, montajes, festivales, en el ámbito profesional, de temática libre. Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$15.000.000 \$15.000.000 \$10.000.000
a.5	tragafuegos, adiestradores de animales y otros artistas) Otras disciplinas e iniciativas	Talleres y/o muestras socioculturales  Cualquier iniciativa que no tenga relación con los apartados anteriores en esta categoría.	\$5.000.000 \$15.000.000



relacionadas

# b) AUDIOVISUALES:

	Temática	Detalle	Subvención Máxima por proyecto
b.1	Producción de ficción Audiovisual (Cortometrajes, mediometrajes, largometrajes, etc.)	Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir.  Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guión a utilizar.  Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia.	\$20.000.000 \$10.000.000
b.2	Documentales	Talleres y/o muestras socioculturales. Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir.  Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guión a utilizar. Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$5.000.000 \$20.000.000 \$10.000.000
	Festivales y	Talleres y/o muestras socioculturales Se financiará la producción de festivales audiovisuales (películas, documentales, etc.). En el caso de los concursos, la institución postulante	\$5.000,000 \$25.000.000
ъ.3	concursos audiovisuales	deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria.	
b.4	Presentaciones	Giras, Itinerancias, ciclos de cine, etc. Cualquier iniciativa audiovisual que no tenga	15.000.000
b.5	Otras iniciativas relacionadas	relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores.	\$10.000.000

# c) MÚSICA:

	Temática	Detalle	Subvención Máxima por proyecto
c.1	Producción Musical (audio y/o video)	Creación y/o producción de obras originales o adaptaciones, en cualquier género. Puede contemplar cualquier etapa de la realización, pero debe garantizar un producto final a distribuir.  Debe adjuntarse a la postulación el borrador del guión a utilizar.	\$20.000.000
	(444.0 3), 0 (440.0)	Reedición de material desarrollado por músicos regionales, y que hayan sido financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta u otras fuentes de financiamiento.	\$10.000,000



		Clases, seminarios y talleres formativos y/o	
		capacitación para técnicos y profesionales en la materia	\$10.000.000
		Talleres y/o muestras socioculturales Se financiará la producción de festivales cuyo género artístico principal sea la música.	\$5.000.000
c.2	Festivales y concursos musicales	En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria.	\$25.000.000
c.3	Orquestas	Creación y apoyo a la continuidad de orquestas infantiles y/o juveniles, capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes, profesores o quienes dirijan las orquestas. Encuentros de orquestas e itinerancias. Se considerará la compra, mantenimiento y reparación de instrumentos y artículos relacionados, contratación de profesores expertos (con certificación), perfeccionamiento en instituciones reconocidas y certificadas, y todo el apoyo logístico para el desarrollo de la orquesta. La institución postulante deberá asegurar los espacios donde funcionará la orquesta, y las garantías para la continuidad de la iniciativa. Asimismo, deberá	\$20.000.000
c. <b>4</b>	Bandas	establecerse claramente en el proyecto, el lugar donde serán resguardados los instrumentos y quienes estarán a cargo de su cuidado cuando no estén siendo utilizados.  Creación y apoyo a bandas de cualquier género musical, capacitación y perfeccionamiento de sus integrantes.  Se considerará la compra, mantenimiento y reparación de instrumentos y artículos relacionados, contratación de profesores expertos (con certificación), perfeccionamiento en instituciones reconocidas y certificadas, y todo el apoyo logístico para el desarrollo de la banda.  La institución postulante deberá asegurar los espacios donde funcionará la banda, y las garantías para la continuidad de la iniciativa. Asimismo, deberá establecerse claramente en el proyecto, el lugar donde serán resguardados los instrumentos y quienes estarán a cargo de su cuidado cuando no estén siendo utilizados.	\$20.000.000
<b>c.</b> 5	Presentaciones	Giras, Itinerancias, temporadas de conciertos, Encuentros, etc.	\$15.000.000
c.6	Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa musical que no tenga relación con los apartados anteriores. Aquí se considera la reedición de obras originales o adaptaciones ya realizadas en años anteriores.	\$10.000.000
		d) LITERATURA:	
		Detalle	Subvención
	Temática		Máxima por proyecto



d.1	Publicación de obras	Está destinado a apoyar la publicación de obras inéditas individuales o colectivas en cualquier género, publicación de boletines, revistas y periódicos de contenido cultural. Se debe adjuntar un BORRADOR de la obra al proyecto.  Reedición de libros ganadores, desarrollados por escritores regionales, y que hayan sido financiados por el Gobierno Regional de Antofagasta u otras fuentes de financiamiento.  Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para escritores independientes.	\$5.000.000 \$10.000.000 \$10.000.000
		Talleres y/o muestras socioculturales Se financiará la producción de ferias y encuentros cuya principal actividad sea el fomento literario.	\$5.000.000
d.2	Ferias y concursos literarios	En el caso de los concursos, la institución postulante deberá adjuntar la propuesta para la realización del evento, considerando jurados, premios y modalidad de convocatoria, y publicación de un mínimo de 300 ejemplares de los libros ganadores.	\$25.000.000
		Asimismo, deberá realizar todos los trámites correspondientes para garantizar la autorización de la publicación de las obras de los participantes.	
d.3	Fomento a la lectura	Se financiarán eventos y actividades literarias, orientadas a fomentar la lectura en la región. Se podrá considerar la adquisición de libros, equipos y equipamiento, realización de talleres la realización de itinerancias y la instalación temporal o permanente de bibliotecas en unidades vecinales	\$20.000.000
d.4	Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa literaria que no tenga relación con los apartados anteriores.  Aquí se considera la compilación de obras literarias, en las que si se involucran obras de terceros de acuerdo a lo indicado por la Ley 17.336 sobre Propiedad Intelectual, deberá contar con la autorización expresa de quién corresponda.	\$10.000.000

# e) ARTES VISUALES:

Temática	Detalle	Subvención Máxima por proyecto
Producción y creación de obras Artes plásticas: (pintura,	su exposición. Se debe adjuntar un BORRADOR o maqueta de	\$20.000.000
<b>~</b>	· ·	\$15.000.000
etc.) Artes de los nuevos medios: (Fotografía, Videoarte, Arte Digital y Arte en Red) Artesanía: (Orfebrería, Alfarería, Madera, Textil, cerámica, etc.)	Clases, seminarios y talleres formativos y/o capacitación para artistas independientes	\$10.000.000
	Talleres y/o muestras socioculturales	\$5.000.000
	Producción y creación de obras Artes plásticas: (pintura, escultura, grabados, dibujo, mosaicos, murales, etc.) Artes de los nuevos medios: (Fotografía, Videoarte, Arte Digital y Arte en Red) Artesanía: (Orfebrería, Alfarería, Madera, Textil,	Producción y creación de obras  Artes plásticas: (pintura, escultura, grabados, dibujo, mosaicos, murales, etc.)  Artes de los nuevos medios: (Fotografía, Videoarte, Arte Digital y Arte en Red)  Artesanía: (Orfebrería, Alfarería, Madera, Textil,



e.2	Exposiciones y presentaciones	Exposiciones de obras ya realizadas, donde debe estar garantizado el lugar donde se realizará la actividad.	\$5.000.000
e.3	Itinerancias	Muestras itinerantes de obras individuales o colectivas, donde debe estar definido claramente el lugar donde se realizará la actividad.	\$20.000.000
e.4	Otras iniciativas relacionadas	Cualquier iniciativa que no tenga relación con los apartados anteriores.	\$10.000.000

# f) EVENTOS MULTICULTURALES Y PROYECTOS MULTIDISCIPLINARIOS:

Se podrán presentar proyectos que tiendan a la realización de eventos masivos que involucren distintos géneros artísticos, tales como ferias comunales, provinciales, regionales e internacionales, ferias costumbristas, congresos, seminarios, itinerancias, fiestas multiculturales, talleres y similares.

En esta categoría se incluyen las actividades relacionadas con celebraciones religiosas.

También se incluyen en esta categoría los proyectos que integran diversas disciplinas artísticas o diversos productos finales.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta \$20.000.000.-

# g) ASTRONOMÍA CULTURAL:

Se financiarán proyectos interdisciplinarios que fomenten el estudio, práctica y difusión de las actividades referentes a la astronomía y la observación de los cielos, y su relación e impacto en los diferentes componentes culturales de la Región y el país, que permita conocer diversas experiencias de convergencia entre el arte y la ciencia. Cada iniciativa debe considerar dentro de los beneficiarios una proporción importante de estudiantes; asimismo, debe garantizar la participación de profesionales expertos en la materia.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta \$20.000.000.-

#### h) BECAS CULTURALES:

Proyectos presentados por una institución, para el perfeccionamiento artístico de un artísta o estudiantes, en cualquiera de las modalidades del concurso, las que serán aplicables para estudios certificados, en instituciones acreditadas, a nivel nacional e internacional.

El perfeccionamiento no podrá extenderse más allá del año 2017, y la transferencia de los fondos a ser ejecutados en ese año se realizará en el mes de Diciembre de 2016 de acuerdo a los resultados obtenidos en el presente año por los aplicantes. Sólo se aceptará la renuncia o deserción de los estudios por casos de fuerza mayor y debidamente justificados, para ser resuelto por el Consejo Regional CORE. En caso que no corresponda la renuncia, se solicitará la devolución de parte o la totalidad de los recursos, según los antecedentes que se dispongan.

La institución, deberá presentar un informe en las fechas y forma según lo solicite la el Consejo Regional, del desarrollo de los estudios del aplicante, certificado por la institución donde se está realizando los estudios. Al finalizar el perfeccionamiento, se deberá hacer entrega al Gobierno Regional de Antofagasta, el producto final del programa (tesis, memoria, etc.).

La transferencia de los recursos se realizará a la institución postulante cuando el aplicante sea aceptado en el estudio al que postuló, lo que deberá ser respaldado por documento oficial de la entidad correspondiente. Una vez aprobada el proyecto, el Consejo Regional definirá el plazo específico para entregar la carta de aceptación emitida por la casa de estudios correspondiente. En caso que no se entregue la carta en el tiempo estipulado, el proyecto será despriorizado.

Requisitos OBLIGATORIOS para los artistas que se indiquen en el proyecto presentado:

a) Ser chileno, con residencia en la Región de Antofagasta.



- b) Se podrá indicar sólo 1 destino de estudio.
- c) Se deberá adjuntar los detalles del destino de formación artística, y el PROGRAMA elegido, con sus respectivos costos asociados. Asimismo, se puede adjuntar documentación de respaldo que haga referencia a la calidad del programa a cursar.
- d) Para los programas en el extranjero, en los casos que el idioma del país de destino no sea español, se deberá adjuntar un Certificado de Acreditación del Idioma correspondiente.
- e) La institución deberá adjuntar carta de compromiso ante notario del aplicante que sea beneficiado, que garantice la retribución a la región durante un periodo mínimo de 6 meses o lo que dure la beca, de un número determinado de actividades en la región, cuando termine su perfeccionamiento. Dicho compromiso y actividades deben ser incluidos en la descripción del proyecto. Asimismo, deberá indicar en la carta de compromiso firmada ante notario, en la que garantice la devolución de los recursos, en caso de mal utilización de los fondos, renuncia o deserción de sus estudios.
- f) Será obligatorio considerar gastos de seguros médicos.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta:

\$10.000.000.- para becas nacionales.

\$20.000.000.- para becas internacionales.

#### i) EMBAJADAS CULTURALES:

Apoyo a organizaciones o artistas individuales que hayan sido convocados a festivales, muestras, cursos y seminarios, congresos, ferias nacionales o internacionales u otros, y que necesiten financiamiento para asistir y participar.

Es requisito OBLIGATORIO adjuntar invitación personalizada y remitida al evento por parte de una institución reconocida o servicio público para eventos nacionales, o poseer el visto bueno por parte de la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes para eventos internacionales. La fecha específica de duración del evento deberá estar indicada en la invitación. Este fondo sólo financiará una estadía que no podrá superar los 10 días corridos, incluido el tiempo de viaje de ida y regreso. Mayor tiempo de estadía deberá ser comprometido por la institución o terceros.

Sólo se financiará el traslado, alimentación, alojamiento, seguros médicos y difusión. Será obligatoria la consideración de seguros médicos y difusión.

Los gastos de inscripción y otros gastos administrativos y propios del viaje, deberán ser asumidos por la institución, artista asistente o terceros.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta:

\$10.000.000.- para embajadas nacionales.

\$20.000.000.- para embajadas internacionales.

# j) RESIDENCIAS CULTURALES:

Residencias artísticas en la Región de agrupaciones o artistas individuales regionales, nacionales o internacionales, con el fin de instalar competencias en un segmento específico de la población, con la intención de establecer vínculos con el entorno y comunidad del lugar en la Región donde se desarrollará el proyecto. Se debe garantizar la colaboración de artistas regionales.

También se podrán financiar residencias artísticas en el resto del país para agrupaciones o artistas individuales regionales con el fin de colaborar en el perfeccionamiento de sus actividades, con la intención de establecer vínculos con aquellas iniciativas culturales que mejor se adecuen a la naturaleza del concurso, en los diferentes ámbitos y tendencias artísticas del país.

Se deberá presentar un proyecto de investigación y/o creación vinculado a los otros géneros y modalidades establecidas en el concurso, y detallar la vinculación con el entorno y comunidad donde desarrollará el proyecto.



Se deberá adjuntar carta de autorización de la comunidad donde se desarrollará el proyecto, a través de sus dirigentes o individualmente. Dicho compromiso y actividades deben ser incluidos en la descripción del proyecto.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta \$10.000.000.-

## k) INVESTIGACIÓN CULTURAL:

- Se financiarán estudios o trabajos de investigación tendientes a analizar, difundir, cautelar y promover el contexto, situación, formación y patrimonio histórico, artístico y cultural de la región.
- Asimismo, se financiarán estudios que contemplen la base para futuras iniciativas de impacto cultural v social.

Se debe adjuntar la información profesional de los investigadores involucrados y el compromiso de los mismos a trabajar en la investigación.

Debe considerarse el involucramiento de investigadores residentes en la Región.

- También se financiará la reedición y/o continuidad de investigaciones ya financiadas por el Gobierno Regional.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta \$20.000.000.-

## i) COLECCIONES CULTURALES:

Se dispondrá de una línea que tendrá como objetivo apoyar la creación de colecciones y desarrollo de actividades en los museos, bibliotecas, pinacotecas, videotecas, archivos históricos y otras instancias de recopilación y administración del patrimonio cultural de la Región de Antofagasta; estas colecciones pueden ser estatales, municipales o privadas, abiertos a la comunidad y que sean administrados por servicios públicos, municipalidades o instituciones privadas sin fines de lucro. Las iniciativas que podrán financiarse con esta Línea son:

- a) Actividades dirigidas a la preservación de los bienes culturales, devolviendo la calidad a un producto perteneciente al patrimonio cultural. Las actividades comprenden: examen, documentación, tratamiento, prevención, cuidado, soporte a la investigación de las obras y difusión, restauración de obras y puesta en valor de las colecciones museográficas.
- b) Exposiciones: Considera diseño y realización de una exposición, sea temporal o permanente. La disposición física de una exposición debe tener en cuenta tanto las exigencias de conservación preventiva de los objetos como la puesta en valor. Se financiarán proyectos de diseño de exposiciones, para su posterior implementación y exhibición permanente. Asimismo, se financiará proyectos que apuntan a mejorar la museografía y exposiciones ya existentes. Proyectos de exhibición que complementen las colecciones, como catálogos, simposios públicos, paneles de discusión o páginas electrónicas.
- c) Organización de actividades de capacitación para el personal que administrará las colecciones.
- d) Adquisición e implementación de equipos y equipamiento para el desarrollo de las actividades propias o funcionamiento de las colecciones.
- e) Actividades que potencien las redes de profesionales vinculados al área, dentro o fuera de la región, garantizando que se instalarán nuevas capacidades y oportunidades dentro de las colecciones regionales.
- f) Plan de Conservación Preventiva (diagnóstico, planificación e implementación). Método de trabajo que pretende controlar el deterioro de las obras de arte antes de que éste se produzca. Se financiarán proyectos que contemplen actividades encaminadas a prevenir las causas



naturales y humanas del deterioro de las colecciones, a fin de aumentar su esperanza de vida y garantizar la difusión de su mensaje. Talleres para enseñar herramientas teórico-prácticas para el resguardo y la comunicación del patrimonio y la diversidad cultural de las colecciones, facilitando así la promoción del establecimiento. Talleres conceptualizados para la reflexión y revisión de las prácticas dentro de las colecciones, y permitan emprender acciones concretas sobre aquellas áreas de acción del establecimiento en que se identifiquen debilidades, mejorando así el papel de la institución como custodio y transmisor de la riqueza patrimonial cultural y material.

g) Conservación, restauración y/o preservación del patrimonio material tanto mueble como inmueble de la Región.

En todas las iniciativas se podrá contemplar la adquisición del material patrimonial para establecer y complementar las colecciones. Para esto, deberá adjuntarse un detalle del catálogo del material a adquirir.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta categoría será hasta \$20.000.000.-

#### 3.1- LINEA ESPECIAL DE FINANCIAMIENTO.

Se dispondrá de una línea especial de financiamiento para subvencionar total o parcialmente iniciativas consideradas por el Consejo Regional CORE como emblemáticas y/o consolidadas que hayan sido desarrolladas por años, o que tengan a criterio del Consejo Regional CORE, potencial para convertirse en una iniciativa emblemática en la Región, de acuerdo a las condiciones que se establecen en este punto.

Las iniciativas, para optar a esta línea especial de financiamiento, deben cumplir, al menos con las siguientes condiciones:

- a) Cobertura Geográfica: La iniciativa debe contemplar el desarrollo de todas o parte de sus actividades a lo menos en 3 comunas de la Región de Antofagasta.
- b) Cobertura de Beneficiarios: La iniciativa debe contemplar al menos 5.000 beneficiarios directos e indirectos, lo que debe ser respaldado en los antecedentes presentados en la postulación tanto en la formulación, como en documentación adjunta de eventos anteriores.
- c) Trayectoria: La iniciativa deberá haber sido realizada al menos en 3 ocasiones anteriores, ya sea con recursos públicos y/o privados; así como la experiencia de la institución postulante en dicha iniciativa o en iniciativas relacionadas, y el impacto que haya tenido en realizaciones previas.
- d) Aportes de Terceros: La iniciativa debe asegurar el apalancamiento de recursos adicionales a la subvención solicitada y/o a los aportes propios de la institución al proyecto. Debe considerar al menos un 20% de la subvención solicitada en coaportes en efectivo.
- e) Modelo de Gestión: La institución debe mostrar detalladamente su modelo de gestión para el funcionamiento como institución y para el proyecto específico. Sin ser taxativo, el modelo de gestión debe incluir: visión y misión, meta de modelo institucional, Público objetivo, cartera de actividades y productos claves y complementarios, canales de comunicación, relación con la población, estructura de gastos anuales, flujos de ingresos y sus fuentes, recursos claves o críticos, administración y recursos humanos, redes de trabajo y asociados.

El financiamiento para cada iniciativa postulada a esta línea no podrá ser mayor a \$50.000.000.-

#### 3.1.2 EXPOSICIÓN PRESENCIAL DE LAS INICIATIVAS ADMISIBLES

Se invitará a la institución postulante de cada iniciativa en esta línea declarada admisible, a exponer el proyecto ante la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, en los términos y plazos que la misma comunique en su momento, cuya asistencia será opcional para la institución postulante.



#### 3.2 CONSIDERACIONES GENERALES PARA CADA CATEGORIA

Todas las iniciativas deberán declarar TODOS los recursos involucrados en el proyecto, de manera de identificar claramente la materialización de los aportes del F.N.D.R. y diferenciarlos de otros recursos invertidos en el proyecto.

Un mismo encargado de proyecto podrá participar en un máximo de 2 iniciativas.

Asimismo, en la etapa de rendición deberán entregar los correspondientes certificados que acrediten la utilización de los aportes adicionales efectuados en el proyecto.

Cada iniciativa deberá indicar el lineamiento y objetivo de la Política Regional de Cultura 2011-2016 al cual se relaciona. Esto será revisado en la etapa de evaluación.

El Gobierno Regional no está obligado a asignar la totalidad de los montos totales disponibles, siempre que la totalidad de los proyectos presentados, o la totalidad de los proyectos evaluados con puntaje superior al mínimo establecido en el presente instructivo, no cubran el marco total establecido.

Cualquier iniciativa que haga referencia a la ZICOSUR, una vez aprobada, deberá gestionar con la Unidad Regional de Asuntos Internacionales (URAI) del Gobierno Regional de Antofagasta, el respaldo de la Presidencia Pro Tempore de la ZICOSUR.

Cualquier iniciativa que trabaje en una zona protegida o con Pueblos Originarios deberá presentar los permisos validados por las comunidades y/o sus instituciones representantes, como los Consejos de Pueblos Originarios. Si el proyecto lo amerita, deberá cumplir la normativa establecida en el convenio 169 de la OIT.

Las personas que trabajen directamente con menores de edad en la ejecución del proyecto, no deberán estar inhabilitadas por el Registro Civil e Identificación por condenas de abusos sexuales. Cada institución deberá velar por la respectiva verificación.

La infracción a las prohibiciones o condiciones señaladas en los Puntos N° 3 y N° 10 y serán consideradas en la evaluación, sin perjuicio de que la iniciativa se entienda ajustada en forma automática, ya sea mediante la exclusión del ítem respectivo, ajustar la subvención total solicitada a la suma del detalle del presupuesto, o adecuación a los términos permitidos.

# 4.- MONTOS DISPONIBLES.

El presente instructivo regula la asignación de un monto total de \$850.000.000.- para las líneas tradicionales y \$250.000.000.- para la Línea Especial de Financiamiento.

Los recursos de las líneas tradicionales serán distribuidos entre aquellos proyectos que alcancen el puntaje mínimo para recibir asignación, de acuerdo a la siguiente tabla\*:

COMUNA		MONTO A DISTRIBUIR**
ANTOFAGASTA	1 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4 - 4	403.720.347
CALAMA		128.230.842
MARIA ELENA		41,498,012
MEJILLONES		39.430.250
OLLAGÜE		38.447.006
SAN PEDRO DE ATACAMA		47.145.596
SIERRA GORDA		39.021.940
TALTAL		42.557.261
TOCOPILLA		69.948.746
engles de la companya	TOTAL	850.000.000

<sup>\*</sup>Los montos por comuna fueron establecidos de acuerdos a criterios de distribución que consideraron montos base por comuna, y un polinomio ponderando estadísticas de población, postulación de iniciativas en el periodo anterior y asignación de recursos en el periodo anterior.



\*\*Los recursos se imputarán de acuerdo al domicilio de la institución postulante.

Si alguna comuna no cubre los recursos distribuidos con las iniciativas bien evaluadas, los excedentes serán reasignados entre las otras comunas, primero ordenando desde las comunas de menor población hasta las comunas con mayor población, y luego considerando el puntaje obtenido.

Dentro del listado de iniciativas por comuna, se respetará el puntaje obtenido, asignado los recursos partiendo por la iniciativa con mayor puntaje, y continuando en forma descendente.

#### 5.- CONCURSANTES

Sólo podrán postular a este fondo las municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro:

- Con domicilio en la región,
- Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que al momento de postular tengan una antigüedad no inferior a 2 años a la fecha de cierre del concurso.

En el marco de la Ley Nº 20.285 sobre transparencia y acceso a la información pública, toda la información y antecedentes que presenten las instituciones postulantes, así como toda la información del concurso, se entenderá de acceso público para quien lo solicite.

Cada postulante podrá presentar un máximo de 2 iniciativas.

Un mismo encargado de proyecto podrá participar en un máximo de 2 iniciativas.

#### 6.- INCOMPATIBILIDADES

Este fondo no financiará aquellas iniciativas que estén en ejecución, tengan aportes vigentes, o rendiciones pendientes u objetadas de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos, como los que a vía ejemplar se señalan: Fondart, Fondo del Libro, Fondo de la Música, Fondo de las Escuelas Artísticas, Fondo Audio Visual. En el caso de los fondos del Consejo de la Cultura y las Artes, dicha información será proporcionada por la respectiva Dirección Regional.

No se financiarán aquellos proyectos que no tengan relación con las Categorías, Géneros y Modalidades definidas en el presente instructivo.

Aquellas instituciones que a la fecha de sanción de los proyectos, mantengan rendiciones pendientes u objetadas en concursos anteriores del Gobierno Regional de Antofagasta, o no cumplieron con las obligaciones de los concursos anteriores, no podrán ser subvencionadas con los recursos del presente concurso. Para esto, la División de Análisis y Control de Gestión deberá remitir una nómina con las instituciones habilitadas y no habilitadas para partícipar en el concurso.

No podrán postular aquellas Instituciones que sin aprobación del Gobierno Regional no suscribieron el convenio de transferencia, no obstante haberse adjudicado los recursos, así como aquellas instituciones que sin autorización del Gobierno Regional no llevaron a cabo el proyecto adjudicado.

Quedarán inhabilitados para participar las instituciones que atendiendo a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas de fondos ya concedidos en años anteriores.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.

No podrán PRESENTAR PROYECTOS AL CONCURSO las entidades que se encuentren en alguna de las siguientes circunstancias:



- Que hayan puesto término anticipado a la ejecución de un proyecto, sin la autorización del Gobierno Regional. En caso de que ello fuere procedente, o contraviniendo las normas contenidas en el convenio suscrito al efecto.
- Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional, o que presten servicios como contratados a honorarios en el mismo.
- Que tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive de funcionarios o personas contratadas a honorarios del Gobierno Regional.
- Aquellas en cuyos estatutos figuren como directores y/o administradores, personas que tengan litigios pendientes con el Gobierno Regional, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- Aquellas a las que se les ha puesto término anticipado a un convenio previo suscrito con el Gobierno Regional, por causal imputable a esa entidad, dentro de los dos años anteriores a su postulación.
- Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para celebrar, ejecutar o participar en la ejecución de un convenio con el Gobierno Regional y/o sus organismos o programas dependientes.

Para efectos de la presentación del proyecto y resultados del concurso, las instituciones que se encuentren ejecutando iniciativas del proceso 2015, no se verán afectadas por tener iniciativas en ejecución durante la resolución de cada llamado, en la medida que cumplan con sus compromisos y obligaciones.

# 7.- PROPIEDAD INTELECTUAL

En el evento que un proyecto involucre derechos de propiedad intelectual de terceros, corresponderá a la institución postulante el cumplimiento de la normativa vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor. Sin perjuicio de lo indicado, se deberá acompañar autorización expresa del titular de los derechos.

# 8.- DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Las iniciativas postuladas podrán ejecutar su iniciativa en un plazo máximo de 8 meses a contar de la fecha de emisión de la resolución que aprueba el convenio entre la institución respectiva y el Gobierno Regional de Antofagasta, y deberán concluir a más tardar el 30 de Abril de 2017, respetando en todo caso la programación señalada en los proyectos respectivos. Para el caso de las Becas Culturales, el proyecto podrá extenderse hasta el 31 de Diciembre de 2017.

# 9.- PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Cada postulante podrá presentar un máximo de 2 iniciativas.

# 9.1 PLAZO DE POSTULACIÓN.

La recepción de las iniciativas se realizará según los siguientes plazos:

FECHA CIERRE

FECHA RESOLUCION ESTIMADA

Miércoles 09 - Marzo - 2016 a las 12:00 horas

Mes de Abril de 2016



#### 9.2.- LUGAR DE PRESENTACIÓN.

#### Antofagasta:

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Antofagasta ubicadas en calle Arturo Prat Nº 384, segundo piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

#### Calama

Gobernación Provincial de El Loa ubicada en calle Granaderos Nº 2226, Calama.

#### Tocovilla:

Gobernación Provincial de Tocopilla ubicada en calle 21 de Mayo Nº 1645, Tocopilla.

También los proyectos podrán ser remitidos a través de correo certificado al domicilio del Gobierno Regional de Antofagasta, siempre que la fecha de recepción por la respectiva oficina de correos se encuentre dentro del plazo indicado en el párrafo precedente.

#### 9.3.- FORMA DE PRESENTACIÓN

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario que para estos efectos se encuentra disponible en el sitio <a href="www.goreantofagasta.cl">www.goreantofagasta.cl</a> en su apartado "Concurso Regional 2% FNDR / Concursos Cultura FNDR 2016", y que se entiende forma parte del presente instructivo (http://www.goreantofagasta.cl/index.php/concurso-fndr/concursos-cultura/concurso-cultura-ano-2016).

#### 9.3.1.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS.

Los proyectos deberán presentarse en 1 sobre cerrado; el sobre debe indicar, en una de sus caras, el título del proyecto y el nombre de la institución que presenta el proyecto.

Cada iniciativa presentada deberá contener OBLIGATORIAMIENTE todos los documentos que se describen o requieren a continuación:

- 1) Formulario de Postulación, firmado por el Representante Legal de la institución postulante, ante notario; o si no existiere en la comuna, por el oficial del Registro Civil respectivo; o de no existir este último en la comuna, el Secretario Municipal respectivo.
- Para el caso de los MUNICIPIOS y OTRAS ENTIDADES PÚBLICAS, será necesaria solamente la firma del Representante Legal en el formulario de postulación.
- 2) Formulario de Postulación en formato digital remitido vía sitio web del Gobierno Regional de Antofagasta o al correo electrónico concursocultura@goreantofagasta.cl hasta las 23:59 del día de cierre del concurso (según página web hora oficial de Chile). También se aceptará incluirlo en un dispositivo de almacenamiento digital (CD, pendrive, etc.) en el sobre de postulación.
- 3) Certificar Personalidad Jurídica Vigente de la institución según normativa que la rige.

El formulario de postulación respectiva deberá ser suscrito por el representante que figure en los certificados respectivos, y cualquier modificación de su titular con posterioridad a la postulación deberá informarse al Gobierno Regional. El certificado no podrá haber sido emitido antes de 3 meses al cierre de la postulación, y deberá indicar que la directiva de la institución se encuentra vigente.

Si en los certificados o estatutos no se inicia que la institución postulante tiene domicilio en la región, deberá acreditar esta circunstancia.

- 4) Para la categoría de Becas Culturales y la categoría Embajadas Culturales, se deberá adjuntar la documentación obligatoria solicitada en dichas categorías.
- 5) Acta de asamblea de los asociados de la institución postulante, con firma de los asistentes, en que se aprueba postular la iniciativa al concurso (documento aplicable a instituciones privadas sin fines de lucro).



9.3.2.- ANTECEDENTES COMPLEMENTARIOS PARA TODAS LAS INICIATIVAS (el no incluirlos no será causal de inadmisibilidad, sin embargo, serán considerados en la evaluación).

- a) Todos los requisitos adicionales que exija alguna categoría en particular.
- b) Borradores solicitados en las categorías que corresponda.
- c) Currículum Vitae del recurso humano involucrado.
- d) Currículum de la institución.
- el Cotizaciones.
- f) Otros antecedentes que la institución considere necesarios para la evaluación.
- g) Carta compromiso o certificado de Aportes de Terceros. Se debe indicar claramente el tipo de aporte, el nombre de la institución que aporta y la firma del representante legal o encargado de unidad en los casos que corresponda. En el caso que una persona natural realice el aporte, la carta deberá ser firmada por quién realiza el aporte.

El Gobierno Regional de Antofagasta se reserva el derecho de la retención de los antecedentes y documentos a los que se hace referencia en el presente instructivo. Asimismo, podrá contactar a las instituciones postulantes respecto a los antecedentes entregados.

En el caso que una institución presente más de una iniciativa, se aceptará que los documentos obligatorios (excepto el formulario de postulación) estén en sólo una de las iniciativas presentadas.

# 10.- GASTOS PERMITIDOS:

#### Honorarios:

Retribución monetaria que reciben las personas que prestan servicios, basados, fundamentalmente, en las habilidades personales.

Deberá indicarse específicamente las funciones de cada persona que recibirá honorarios, y anexar currículum.

Para profesores de danza, monitores, artistas destacados, etc.; además de curriculum vitae, deberá anexar certificados, títulos profesionales o cursos realizados, si corresponde.

La no inclusión de estos antecedentes, será considerada en la evaluación y el análisis presupuestario.

Asimismo, deberá indicar claramente la cantidad de horas al día y totales durante todo el proyecto.

Se puede considerar en este item, el pago a diseñadores gráficos para la elaboración de las piezas de difusión, en un monto no superior al 30% del monto de subvención asignado al item difusión.

## Traslado v movilización:

Pasajes, Combustibles, Lubricantes, Peajes, tasas de embarque y otros gastos relacionados.

# Materiales de Oficina y Enseñanza:

Comprende productos de papel, formularios, archivadores, carpetas, calendarios, libretas, cuadernos, libros y en general todo tipo de impresos, material fungible y demás productos de esta naturaleza, así como también de material didáctico, necesarios para la ejecución del proyecto.

# Alimentación y Alojamiento:

Comprende los gastos en que se deba incurrir para el alojamiento y alimentación (desayunos, almuerzos, cenas, colaciones saludables, agua mineral, bebidas isotónicas, fruta y barras de cereal, entre otras) de participantes, artistas, y beneficiarios, siempre que sean indispensables para la ejecución del proyecto.

No se financiará ningún tipo de bebidas alcohólicas ni cóctel.

En el alojamiento, se debe detallar el tipo de habitación o lugar. Antes de concretar los gastos por alojamiento, el Gobierno Regional de Antofagasta debe autorizar la utilización del recinto seleccionado por la institución.



## Gastos de Inversión, Implementación y Gastos Operacionales Mayores:

Se refiere a bienes físicos que aumentan el patrimonio de la institución beneficiaria, pero que están directamente relacionados con el proyecto, y resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto. Se considera que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la agrupación ejecutora del provecto.

También considera operaciones consideradas en el proyecto que son encargadas a terceros.

En el caso de las Becas Gulturales, aquí se debe incluir el costo del programa.

#### Premios

Contempla la adquisición de Trofeos, galvanos, medallas, diplomas, certificados y otros conceptos que estén relacionados con reconocimiento a la participación en las actividades del proyecto.

Solo se podrá considerar la entrega de premios o estímulos en efectivo para las actividades de concursos y festivales que involucren competencias.

#### Gastos Generales y Seguros Médicos:

Los gastos por adquisiciones de bienes de consumo y servicios no personales, necesarios para el desarrollo de los distintos proyectos tales como, materiales de aseo, menaje, servicios de aseo y seguridad, arriendos, necesarios en la ejecución del proyecto.

Se debe considerar la contratación de SEGUROS MÉDICOS (máximo \$20.000 por persona), en el caso que la ejecución del proyecto involucre viales hacia fuera de la comuna o al extranjero.

Se puede considerar el pago de Licencias por concepto de propiedad intelectual, cuando corresponda, y respaldado con los documentos legales pertinentes.

Comprende además, otros gastos corrientes no considerados en items anteriores que puedan producirse en la ejecución de las actividades y que constituyen una necesidad indiscutible e ineludible indicada expresamente en el proyecto.

#### Imprevistos:

Son aquellos gastos contemplados para soportar los excesos involuntarios que puedan originarse en gastos originalmente presupuestados. Asimismo, se consideran gastos que por omisión involuntaria, no fueron incluidos en el presupuesto original, siempre que sean gastos indispensables para la ejecución del proyecto. En general, corresponde a reservas de recursos destinadas a solventar imponderables en la ejecución del proyecto.

Cuando se realicen estos gastos, deberán ser debidamente justificados, y la División de Análisis y Control de Gestión evaluará su pertinencia.

El monto máximo solicitado para este ítem deberá ajustarse a lo siguiente:

Monto Total PNDR solicitado

Monto Imprevisto Máximo

0 - 5,000,000

150,000

5.000.000 - 10.000.000

300,000

: 10.000.000 y más

500.000



#### Gastos de Difusión

Comprende los gastos por concepto de publicidad o difusión de la iniciativa, tales como avisos, promoción en periódicos, revistas, radios y televisión, además de los gastos por concepto de servicios de impresión de folletos, revistas y otros similares necesarios para la ejecución del proyecto. Se considera en este ítem el financiamiento para la difusión del proyecto a través de la imagen corporativa del Gobierno Regional de Antofagasta.

# El monto asignado a este ítem debe adecuerse a la siguiente tabla\*:

ı		THE THEORY OF STREET		BANTAGO ABAKCIDA			
ı	in a later in the state of the second of the		i.			HACTON A DIS	A-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1
ľ	MOUTO MAYIN	10 subvención (\$		winimo c	ltfusión (\$)	Máximo Di	lusiuu io i
ŀ	INTEREST ASSESSED.	to niver a market fa	3			. Togata	A TECHNOLOGISH INCOME.
ŀ	e a MacMadala e a Secretaria	THE RESIDENCE OF THE PROPERTY	distribution of the first	<ol> <li>2777 (1984) (1984) (1984)</li> </ol>	The state of the second	* CONTRACTOR ************************************	South Committee of the
ŧ	一种意味的 人名英格兰	THE REPORT OF THE PROPERTY OF			- 1 , 4 () , () - 1 , () - 1 , () - 1 , () - 1 , ()		Strict Committee of the
4		A AA4	m b	250 000	or a complete control of	500.000	e fi signifika ili ili Aggiz III i i i i i
ł	Menos de 5.00	[ <b>[1].14[4</b> ]-[		250,000	Transmission to the control of the c	200,000	Sheet Colonial No. 1915
ŧ			Line La	Sec. 5	1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	* * * * * * * * * * * * * * * * * * *	
ŀ		SEED BLOCK CONTROL CON	Profession 1	20 mil ab. 15			NEAS . SHINNED AND HARBERT IN
Ł	· "VENTE CAPACITA		Filip sai .		<ul> <li>A TAGEMENT SELECTION</li> </ul>		
ŀ	Transport Annan	01 y 10.000,000	tudio simple e n 🛧 🗀	500.000	" Printed to the Company of the Co	800,000	THE PARTY OF THE P
Ł	CHLIC 3.000.00	3T 4 TO'OOO'DOO	98 3 EU Black 11 1	20000000	<ul> <li>** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** **</li></ul>	·	
ŧ			iva produce	. 除加利特 .机的1a			
1	[17]	CONTRACTOR TO A SERVICE PROPERTY OF THE	THE STREET, A STREET	The Section 1995 The Control of the		96.49.23.40.48.91.01.06.08.032.297.7	<ul> <li>Pagetta (2)</li> </ul>
ŧ				4 000 000	THE REPORT OF THE PARTY OF THE	1-700 BOO	A 1444
ı	Fotos   II.IIIIII	001 y 15.000.000	4848 LLIV	1.000.000		1.300.000	
ı	THEFT TO TO COL		했다. 그 전체적의 항상이다.		The Free Hall Market Co.		The Cart county and product
ı	E					That is a	1 1 February 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ı	1	001 y 20.000.000	of the supplement		. Josephiero i ikan	الممم مطاطرات	to the state of th
1	T	ሲሊት <u>ት</u> ለ ብለብ ለሲል።	and the special control of	1.300.000	TO LABORATE AND THE STATE OF TH	1.800.000	SPESULE PROPERTY OF THE PARTY O
ı	LINTER 15.UUU.U	JUI V ZU.UUU.UUU	kars / Sarziikiii.hii	・・エペラハの・ハハバ	A NEW YORK WITH THE REAL PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	1.UUU.UUU	-5 cm - 6 9 9 9 9 9 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
ı	American significant and and	TITE 🗸 TITA TANGKA SANGKA TANGKA TAN		Maladahara dati	SECTION OF SECTION SEC	AND SECURITION OF THE PARTY OF	1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
1	and the second s	THE REAL PROPERTY.	T-1 1 2:382	Military and the second			
ł	12000/2012 2012	122000 - 6330000000000000	医环状性 静脉性质质		JOSEPH MARKET PARTY OF THE PART	A MARCANO	
ı	Laster ጋህ ሀሀሀ (	001 y <mark>25.000.0</mark> 01	The state of the s	1.800.000	2 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -	2.300,000	The state of the s
ı	[ 上口はで☆ひ。ひひひょ	UUL Y 44210000000	5 T		Control of the Contro		Landania and Carlo Control Con

\*Se exceptuarán de estas condiciones, aquellas iniciativas cuyo producto principal corresponda a libros, periódicos y otros similares en que el proyecto corresponde a desarrollar un producto principal específico impreso, en cuyo caso deberá comprender un mínimo de \$250.000 - para gastos de difusión.

TODOS los elementos de difusión deben considerar las indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa, contenidas en el manual de Difusión.

#### 10.1 GASTOS PROHIBIDOS Y CONSIDERACIONES:

No corresponderá el pago por concepto de honorarios, a aquellas personas que mantengan un contrato de trabajo indefinido con la institución postulante.

No se financiarán proyectos de infraestructura, o inversión en obras físicas, y sólo se financiará el equipamiento imprescindible para el desarrollo de los proyectos. En relación a lo anterior tampoco se financiará la compra de vehículos.

No se financiará la entrega de premios o estímulos en efectivo. Se exceptúa las categorías de los concursos y festivales.

No se financiará gastos en alimentación para inauguraciones, clausuras y otros (cóctel, recepciones, etc.).

En ningún caso se podrán utilizar recursos para la compra de bebidas alcohólicas.

La iniciativa presentada deberá considerar la gratuidad del acceso al público, a todas las actividades que se encuentren formuladas en el proyecto.

# 10.2-GASTOS DE DIFUSIÓN DE CARACTER OBLIGATORIO.

Las Instituciones ejecutoras deberán hacer mención **EXPLÍCITA** al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Antofagasta en todas las actividades a realizar que se encuentran contempladas en el proyecto. Asimismo, debe estar claramente identificado en las piezas y soportes gráficos, impresos y en libretos y discursos de locuciones en los lugares en donde se ejecutan las actividades, y ante los medios de comunicación en general. Esta mención deberá indicar "iniciativa financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, 2% F.N.D.R. a Cultura año 2016".



El monto asignado para el ítem de difusión debe adecuarse a la siguiente tabla\*:

Monto máximo subvención (\$)	<u> Mínimo difusión (\$)</u>	Máximo Difusión (\$)
Menos de 5.000.001	<u>250.000</u>	<u>500.000</u>
Entre 5.000.001 y 10.000.000	<u>500.000</u>	<u>800.000</u>
Entre 10.000.001 y 15.000.000	<u>1,000,000</u>	<u> 1.300,000</u>
Entre 15.000.001 y 20.000.000	<u>1.300.000</u>	<u> 1.800.000</u>
Entre 20.000.001 y 25.000.001	<u> 1.800.000</u>	<u>2.300.000</u>

\*Se exceptuarán de esta condición, aquellas iniciativas cuyo producto principal corresponda a libros, periódicos y otros similares en que el proyecto corresponde a desarrollar un producto principal específico impreso, en cuyo caso deberá comprender un mínimo de \$250.000,- para gastos de difusión.

TODOS los elementos de difusión deben considerar las indicaciones mínimas para elementos de difusión de la iniciativa, contenidas en el manual de Difusión.

En TODA actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad es financiada por el Gobierno Regional de Antofagasta, aprobada por el Consejo Regional CORE, y organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

En la promoción y difusión se deben incluir los logos de cada institución que financian, aprueba y patrocinan los cuales pueden ser descargados de la página web oficial del Gobierno Regional de Antofagasta, solicitados al correo electrónico concursocultura@goreantofagasta.cl, o en las dependencias del Consejo Regional, calle Arturo Prat Nº 384, sexto piso (Edificio Intendencia – Gobierno Regional) de Antofagasta.

## Exigencias para productos tangibles:

- a) En los casos que las iniciativas contemplen el desarrollo de un producto final de colección (libros, CDs, DVDs, etc.), se deberá entregar un mínimo de 30 unidades o ejemplares al Consejo Regional CORE y 10 a la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes. Además, la institución deberá entregar una copia digital de dicho producto al Gobierno Regional de Antofagasta, que permitan su publicación en la página web oficial del servicio.
- b) Se deberá incluir una leyenda que indique: "se prohíbe estrictamente la comercialización de los ejemplares financiados por los recursos del F.N.D.R. de este producto".

Se entregará a los postulantes un manual de difusión con las especificaciones de cada pieza de difusión que corresponda.

El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (visto bueno) del Consejo Regional de Antofagasta, a través de su Secretaría Ejecutiva, antes de ser confeccionados.

# LA OMISIÓN DE ESTA APROBACIÓN, SERÁ CAUSAL DE RECHAZO EN LA RENDICIÓN DE LOS GASTOS DE DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA.

En relación a lo anterior, las instituciones deberán dirigirse a la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional de Antofagasta, para:

- Recibir los logotipos en archivos digitales JPG.
- Recibir la nómina tentativa de las autoridades pertinentes que deberán ser invitadas a cada una de las actividades programadas por el ejecutor del proyecto.

ESTAS CONDICIONES SE APLICAN A TODA LA DIFUSIÓN DE LA INICIATIVA, ASÍ COMO PARA LOS ELEMENTOS DE DIFUSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL CONCURSO O AQUELLOS FINANCIADOS POR COAPORTES.



SI LA INSTITUCIÓN NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE ESTE PUNTO, NO PODRÁ POSTULAR A FONDOS DEL SIGUIENTE AÑO.

# ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN y RESOLUCIÓN

#### 11.- ADMISIBILIDAD.

Las iniciativas presentadas serán sometidas a un proceso de admisibilidad a cargo de un comité compuesto por al menos 3 funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta, que constatarán el cumplimiento de los requisitos formales. Los miembros del Comité de Admisibilidad serán nombrados por acuerdo del Consejo Regional, a propuesta del Intendente Regional.

La totalidad de las iniciativas recepcionadas serán custodiadas por la Unidad del 2% de la División de Análisis y Control de Gestión, hasta que sean entregadas al Comité de Admisibilidad y Factibilidad.

La admisibilidad de las postulaciones considerará los siguientes aspectos:

- a) Las instituciones privadas sin fines de lucro deben tener una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de cierre de la postulación, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Presupuestos para el año 2016.
- b) Entrega de los antecedentes obligatorios que se indican en la forma y plazos descritos en el punto 9.3.1 del presente instructivo.
- c) Postulación dentro de fechas y horarios establecidos en el presente instructivo.
- d) Condiciones especiales para optar a la Línea Especial de Financiamiento.

El Listado de proyectos admisibles para evaluación, así como el listado de aquellas iniciativas que no continúan en el proceso serán publicados en el sitio www.goreantofagasta.cl, a más tardar 5 días hábiles después de finalizada la recepción de iniciativas.

# 13.1 Etapa de Reconsideración

Una vez publicados los resultados de la Etapa de Admisibilidad, las instituciones tendrán un plazo de 3 días hábiles para solicitar reconsideración en el proceso de admisibilidad, ingresando en la oficina de partes del Gobierno Regional o mediante correo electrónico, una carta firmada por el Representante Legal de la institución, dirigida al Comité de Admisibilidad del Concurso, argumentando la solicitud de reconsideración, adjuntando - en su caso – los documentos que respalden la solicitud, y existirá un plazo de 2 días hábiles para responder las solicitudes por parte de la comisión de admisibilidad.

NOTA: La "reconsideración" no corresponde a una complementación de antecedentes en caso de que los mismos no hayan sido presentados en los plazos correspondientes.

### 12.- FACTIBILIDAD.

Las iniciativas declaradas "admisibles", serán remitidas a un Comité de Factibilidad, compuesto por al menos 3 funcionarios del Gobierno Regional de Antofagasta. Los miembros del Comité de Factibilidad serán nombrados por acuerdo del Consejo Regional, a propuesta del Intendente Regional. El Comité constatará el cumplimiento de los siguientes requisitos.

- el formulario de postulación entregado en formato digital coincide con el entregado físicamente en el sobre.
- se adjunta la documentación específica solicitada en cada categoría o temática.
- se respetan los máximos solicitados por proyecto.
- no existen errores matemáticos en la formulación del presupuesto.
- se respetaron las restricciones al presupuesto de acuerdo a los gastos permitidos, gastos obligatorios y gastos prohibidos.
- el presupuesto está adecuadamente respaldado con cotizaciones.



Asimismo, el Comité aplicará los puntajes de "ASOCIATIVIDAD" y "COAPORTES".

El Comité de Factibilidad remitirá un informe con los puntos indicados a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología para ser utilizados en el proceso de evaluación.

## 13.- EVALUACIÓN.

# 13.1.- OPINIÓN DIRECCIÓN REGIONAL CONSEJO DE LA CULTURA Y LAS ARTES.

La totalidad de las iniciativas declaradas admisibles, serán remitidas a la Dirección Regional del Consejo de la Cultura y las Artes para que ésta emita su opinión de acuerdo a la **Política Regional de Cultura**, **período 2011-2016** de la Región de Antofagasta.

# 13.2.- EVALUACIÓN - COMISIÓN EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA.

La totalidad de las iniciativas declaradas admisibles, serán remitidas a la Secretaría Ejecutiva del CORE, para la correspondiente evaluación por el Consejo Regional de Antofagasta.

La División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, deberá entregar una nómina con las instituciones habilitadas y no habilitadas para participar en el concurso hasta antes de la fecha programada para dirimir el concurso.

#### 13.3.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

CRITERIO Y Ponderaci ón del puntaje	DESCRIPCIÓN	Muy Mal o	Mal o	Insu fi- cient e	Regul ar	Sufi- cient e	Buen o	Muy bueno
Pertinenci a	Grado de adecuación de la propuesta a la realidad de la Región y la población objetivo, y carácter lógico de la relación entre los diferentes contenidos del proyecto con la Estrategia Regional de Desarrollo y la Política Regional de Cultura.	0-1.9	2,0- 2.9	3.0- 3.9	4.0-4.9	5.0- 5.4	5.5-6.5	6.6-7.0
Calidad, Eficiencia y Sustentabil idad (40% ponderaci ón y posteriorm ente multiplica do por factor de 14,29)	Correcta relación y coherencia entre la temática de la iniciativa, los objetivos propuestos, las actividades del proyecto y los beneficiarios. Se considera también los antecedentes adicionales entregados, considerando experiencia de la institución o de las personas involucradas en el proyecto. Relación entre el cumplimiento de las actividades del programa, tiempo de ejecución y presupuesto solicitado. Capacidad del proyecto de mantener en un período de tiempo el flujo de los beneficios.	0-1.9	2,0- 2.9	3.0- 3.9	4.0-4.9	5.0- 5.4	5.5-6.5	6.6-7.0



Innovación (15% ponderaci ón y posteriorm ente multiplica do por factor de 14,29)	origin Se co inicia en a prese activi realid propu Tamb inicia sobre territ	nta me dades, a lad region lesta muy lién se o tiva p lintervence	l proyecto también a sido eje teriores, joras ei daptación al, y/o si renovada considera provoca ción en temática	o.  si la cutada pero n las a la es una a. si la una un o	0-1.9	2,0 2.9		.0- .9	4.0		5.0- 5.4	5.5-	6.5	6.6-	7.0
CRITERIO	RITERIO DESCRIPCIÓN				Ī		Sin asociati vldad				Asociado Asociad con 1 a 2 o a 3 o instituci más ones o instituci artistas ones o reconoci artistas dos reconoc idos				
Asociativi dad	recor proy- COM PROY por	ero de in nocidos ecto (A PROMISC YECTO, N ejemplo, tamiento	que está CREDITA ) DE l O SÓLO I involuci	n INVO DO CO PARTICI DE APOY ramiento	LUCRA ON CA PACIÓ O O PA O en e	ADOS ART. N ATR	S en AS I EN OCINI royec	el DE EL IO, to,	Ć	)		5		10	
CRITERIO DE		DESCRIP	ESCRIPCIÓN			ort	Sólo : aportes valoriza os				en es		en	20% rt coaport en es en	
Coaportes (LÍNEAS TRADICION ES)	IAL (	% complem de la ins tercero. (DEBE RESPALD CARTA COMPRO	titución (	ya sea			3			5		10		15	
CRITERIO		DESCRIPCIÓN				3 c- s	30% coaporte s en		S	6 porte er	5 c 1 S	50% coaporte s e		a Más de 50% e coaporte n s en efectivo 15	
Coaportes <u>LÍNEA ESPECIAL</u> <u>DE</u> <u>FINANCIAMIENT</u> <u>O</u>		institi (DEBI CON	complementario, ya sez institución o de un terco [DEBE ESTAR RESPAL			o 3 a	fectiv	70	efectivo 5		efectivo 10				



<u>PENALIZACIÓN</u>: Sin perjuicio de la nota aplicada en cada criterio de evaluación, se podrá aplicar una <u>penalización de 5 puntos</u> sobre el puntaje final obtenido por la iniciativa si la misma incurre en las siguientes incongruencias:

- el formulario de postulación entregado en formato digital no coincide con el entregado físicamente en el sobre.
- si no se adjunta la documentación específica solicitada en cada categoría o temática.
- si no se respetan los máximos solicitados por proyecto.
- si existen errores matemáticos en la formulación del presupuesto.
- si no se respetaron las restricciones al presupuesto de acuerdo a los gastos permitidos, gastos obligatorios y gastos prohibidos.
- si el presupuesto no está adecuadamente respaldado con cotizaciones

La infracción a las prohibiciones o condiciones señaladas en los Puntos N° 3 y N° 10 y serán consideradas en la evaluación, sin perjuicio de que la iniciativa se entienda ajustada en forma automática, ya sea mediante la exclusión del ítem respectivo, ajustar la subvención total solicitada a la suma del detalle del presupuesto, o adecuación a los términos permitidos.

#### 13.4.- EVALUACIÓN FINAL.

Para efectos del presente concurso todas las iniciativas reciben un puntaje cuyo rango va desde 0 (cero) puntos a 100 (cien) puntos. Solamente continuarán en el concurso aquellos proyectos que reciban 60 puntos o más. Cualquier proyecto con un puntaje inferior a los puntos quedará imposibilitado de recibir fondos del presente concurso.

No serán evaluados aquellos proyectos que no tengan relación con los Géneros y Modalidades definidas en el presente instructivo.

La selección de iniciativas en las líneas tradicionales se priorizará de acuerdo al puntaje total obtenido, desde la iniciativa mejor evaluada y descendiendo hasta que se agoten los recursos asignados a cada comuna.

Si alguna comuna no cubre los recursos distribuidos con las iniciativas bien evaluadas, los excedentes serán reasignados entre las otras comunas, primero ordenando desde las comunas de menor población hasta las comunas con mayor población, y luego considerando el puntaje obtenido.

Dentro del listado de iniciativas por comuna, se respetará el puntaje obtenido, asignado los recursos partiendo por la iniciativa con mayor puntaje, y continuando en forma descendente.

La selección de iniciativas en la Línea Especial de Financiamiento se priorizará de acuerdo al puntaje total obtenido

En caso de que resulte un empate entre dos o más iniciativas, y sólo queden recursos para financiar una de ellas se resolverá favoreciendo aquella iniciativa con mayor puntaje en el criterio de calidad, y si persiste el empate, se favorecerá aquella iniciativa con mayor puntaje en el criterio de pertinencia, y si persiste el empate, se favorecerá aquella iniciativa con mayor puntaje en el criterio de innovación. Si persiste el empate, se dará preferencia a la iniciativa que proyecte, a consideración del Consejo Regional, un mayor impacto regional.

Finalmente, una vez distribuidos todos los recursos, entre el resto de iniciativas que cumplieron con el puntaje mínimo, pero no alcanzaron asignación de recursos, se generará una LISTA DE ESPERA, a la que se asignarán recursos de proyectos renunciados o no ejecutados, de acuerdo al mismo procedimiento establecido en los párrafos precedentes en este punto.

# **13.5.- REBAJAS**

Se podrá asignar montos menores a los solicitados por cada iniciativa. En este caso, las entidades respectivas deberán reformular el proyecto, ajustándose a las observaciones señaladas por el Consejo Regional, en un plazo no superior a cinco días hábiles a partir de la fecha de notificación, enviando dicha reformulación por escrito a la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, para su revisión. En caso de no existir reformulación, la institución beneficiaria deberá remitir en el mismo plazo, una Carta



de Compromiso de otros aportes, propios o de terceros, que cubran los montos rebajados en la evaluación. Si transcurrido dicho plazo, no se presentare reformulación o carta de compromiso señalada precedentemente, o estas no se ajusten a lo resuelto, se entenderá que la institución renuncia a la subvención otorgada, y los recursos serán asignados a la siguiente iniciativa mejor evaluada que esté esperando recursos disponibles y que se encuentre sobre el puntaje de corte.

# 14.- RESOLUCIÓN

El Consejo Regional CORE resolverá el listado de iniciativas a subvencionar, considerando la recomendación de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología, pudiendo modificarla por motivos fundados, que deberá expresar, basado en los criterios indicados en el presente reglamento.

Los proyectos con puntaje inferior a 60 puntos, no podrán recibir fondos del presente concurso.

El Consejo Regional resolverá las iniciativas a subvencionar, en lo posible, en el mes de Abril de 2016.

# 15.- INFORMACIÓN DE RESULTADOS Y NOTIFICACIONES.

Los resultados del proceso, serán comunicados mediante carta certificada dirigida al domicilio que el interesado hubiere designado, salvo que la institución opte por ser notificada mediante correo electrónico que señale. Las notificaciones por carta certificada se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior la información será publicada en la página web del Gobierno Regional de Antofagasta.

Igualmente, podrán ser consultados los resultados directamente en las oficinas de la Secretaría Ejecutiva del CORE, a los profesionales encargados de 2% FNDR, o bien vía telefónica.

Será de exclusiva responsabilidad de cada uno de los postulantes la inexactitud de las direcciones de correos electrónicos o de domicilios informados en el formulario de postulación.

#### **EIECUCIÓN**

# 16.- ENTREGA DE RECURSOS Y RENUNCIA AL BENEFICIO.

La entrega de los valores para la ejecución de los proyectos seleccionados se hará efectiva una vez decretada la disponibilidad de recursos, en la forma y oportunidad que se establezca en los convenios que deberá suscribir la entidad beneficiaria con el Gobierno Regional de Antofagasta.

Salvo prórroga autorizada o dispuesta por el Gobierno Regional, la suscripción del convenio-mandato por parte de la entidad beneficiaria no podrá exceder los 20 días hábiles posteriores a la notificación de asignación de recursos. Si transcurrido dicho plazo, la entidad no efectuare la suscripción del convenio señalada precedentemente, se entenderá que la institución renuncia a la subvención otorgada.

# Las instituciones cuyas iniciativas fueron aprobadas, deberán presentar la siguiente documentación:

- Copia de la Cuenta Corriente, Cuenta Vista, Cuenta Ahorro, u otro similar, de la institución beneficiaria.
- Certificado de Personalidad Jurídica en donde conste la vigencia de la directiva, en el caso que el documento entregado en la postulación haya perdido su vigencia.
- Asimismo, deberá existir coherencia entre la información entregada de la Personalidad Jurídica, con los datos establecidos en la página de registro de colaboradores del estado y municipios (Ley 19.862).
- Copia del Decreto que nombra al alcalde, en el caso de los municipios; o copia de la resolución que nombra al director regional o seremi para el caso de los servicios públicos.
- Copia de la Cédula Identidad del Representante Legal de la institución.



- Toda la documentación cuyo formato entregue la División de Análisis y Control de Gestión, firmada por el Representante Legal de la Institución.
- Si alguno de estos requisitos no se cumplen dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del convenio-mandato por parte de la institución, no se efectuará la transferencia de recursos y se elimina la iniciativa de la subvención.

# 17.- CONTROL Y RENDICIÓN

La entidad receptora debe rendir cuenta de los fondos transferidos conforme a lo indicado en el "Instructivo de Rendición de Cuentas" de la Unidad 2% F.N.D.R. del Gobierno Regional de Antofagasta, y de acuerdo a las normas contenidas en el título VI "Rendición de Cuentas" de la Ley 10.336 de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, al Decreto Ley N° 1.263 de 1975 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.

Corresponderá a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional (DACG) la fiscalización de la gestión y ejecución de los proyectos financiados por la subvención y la aprobación de rendiciones, dentro de su competencia y atribuciones.

Cualquier modificación al proyecto que la institución deba realizar para la correcta ejecución de este, debe ser solicitada formalmente al Gobierno Regional para su aprobación, a través de carta dirigida a la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, e ingresada por Oficina de Partes. Dichos cambios NO podrán ser efectuados sin la aprobación previa correspondiente. Las modificaciones no podrán afectar los fines y objetivos del proyecto.

Las instituciones deberán entregar los correspondientes certificados que acrediten la utilización de los aportes adicionales efectuados en el proyecto.

Quedarán inhabilitados para participar las instituciones que atendiendo a lo dispuesto en la Resolución N°30 de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República no hayan cumplido con la obligación de rendir cuentas de los fondos ya concedidos.

El resultado de la revisión de rendiciones será considerado en nuevas postulaciones al fondo, y en todo caso quedarán inhabilitados para participar las instituciones cuya rendición sea rechazada.

#### 18.- JORNADAS DE INFORMACIÓN Y CONSULTAS:

Sin perjuicio que las condiciones, requisitos, etapas y forma de postulación se encuentran detallados en el presente instructivo, se realizarán jornadas de información a la comunidad, para las organizaciones e instituciones interesadas en concursar.

Dichas jornadas se realizarán en las fechas y localidades señaladas en el portal www.goreantofagasta.cl.

Las consultas respecto al proceso de postulación podrán formularse a los funcionarios asesores de fondos concursables de la Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional CORE, a la dirección de correo electrónico concursocultura@goreantofagasta.cl, a los teléfonos 2357592 – 2357629, o dirigirse a calle Arturo Prat Nº 384, sexto piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.



Asimismo, pueden dirigirse a la unidad de fondos concursables de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de Antofagasta, al teléfono 2357574 o dirigirse a calle Arturo Prat Nº 384, primer piso (Edificio Intendencia Regional) de Antofagasta.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HITIN VOLTA VALE<del>NC</del> Intendente Región de Antofagasta

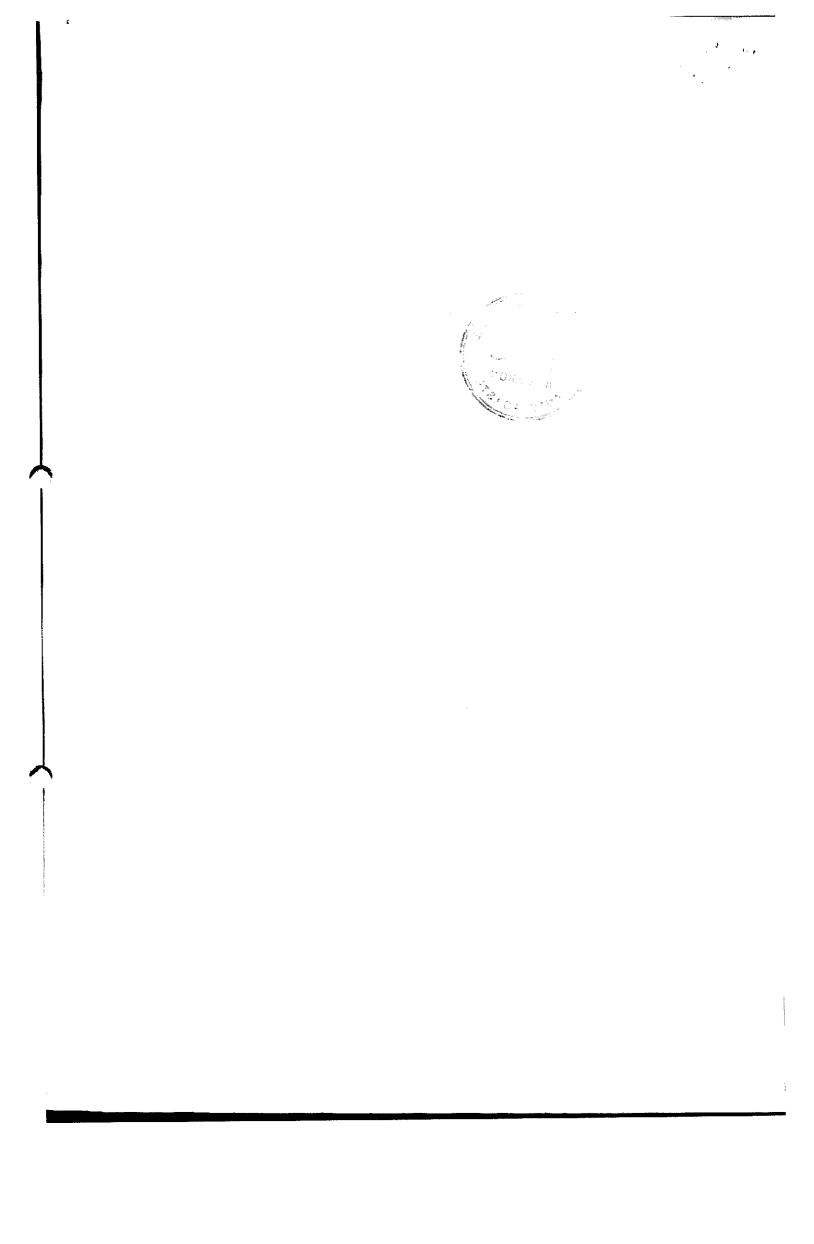
THE THE PERSON AND TH

Gobberno Regional

VVV/CAG/ECV/afb

# DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Consejo Regional de Antofagasta
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes





MAT: APRUEBA MODIFICACION DE RESOLUCIÓN Nº 9, DE 25 DE ENERO DE 2016 SOBRE INSTRUCTIVO DE BASES PARA LA SUBVENCIÓN DE INICIATIVAS CULTURALES FINANCIADAS A TRAVÉS DEL 2% F.N.D.R. A CULTURA, PROCESO PRESUPUESTARIO 2016.

000124

RESOLUCION EXENTA Nº\_\_\_\_/

ANTOFAGASTA, 2 3 FEB. 2016

## VISTOS:

Lo dispuesto en la ley Nº 18.575, sobre bases Generales de la Administración del Estado; Ley 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, que ha sido fijada por el decreto con fuerza de ley N° 1-19.175 de 2005 del entonces denominado Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Ley de Presupuestos N° 20.882 que aprueba el Presupuesto del sector público para el año2016; Acuerdo CORE N° 12616-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 553, de fecha 08 de Enero de 2016; Acuerdo CORE N° 12650-16, adoptado en Sesión Ordinaria N° 554, de fecha 15 de Enero de 2016; Acuerdo CORE adoptado en Sesión Ordinaria N° 555, de fecha 19 de Febrero de 2016; Resolución Nº 1600 de la Contraloría General de la Republica del año 2008; Resolución Nº 030, de la Contraloría General de la Republica del año 2015; y la Resolución Exenta N° 9, de 25 de Enero de 2016, del Gobierno Regional de Antofagasta.

#### CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 25 de Enero de 2016, se dictó la Resolución Nº 9, del Gobierno Regional de Antofagasta, mediante el cual se Aprobó el Instructivo de Bases para la Subvención de Iniciativas Culturales Financiadas a través del 2% F.N.D.R. a Cultura, proceso presupuestario 2016.
- 2.- Que, en la Sesión Ordinaria Nº 555, según da cuenta Certificado emanado del señor Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Antofagasta, dicho cuerpo colegiado acordó Aprobar la Modificación en el Instructivo señalado, en lo relacionado con su fecha de cierre de postulación, extendiéndolo hasta el día 28 de Marzo de 2016.
- 3.- Que resulta pertinente refrendar dicho acuerdo mediante la presente resolución modificatoria.



#### **RESUELVO:**

- 1.- APRUÉBASE modificar el punto 9.1 "Plazo de Postulación", de la Resolución Nº 9, de 25 de Enero de 2016, del Gobierno Regional de Antofagasta, que contiene el "Instructivo de Bases para la Subvención de Iniciativas Culturales Financiadas a través del 2% F.N.D.R. a Cultura Proceso Presupuestario 2016", única y exclusivamente en el sentido de sustituir la fecha de Cierre de Postulación, reemplazando la expresión "FECHA CIERRE: Miércoles 09-Marzo-2016 a las 12:00 horas", por la de "FECHA CIERRE: 28 de Marzo de 2016, a las 12:00 horas".
- 2.- MANTENGASE inalterable la Resolución referida en todo lo no modificado expresamente por este acto administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FABIOLA RIVERO ROJAS

Intendenta (S)

Región de Antofagasta

CHRISTIAN ARENAS GUTIÉRREZ

Ahogado Gobierno Regional

FRR/CAG

# DISTRIBUCION:

- Secretario Ejecutivo CORE
- División de Análisis y Control GORE ANTOFAGASTA
- Archivo Jurídica
- Oficina de Partes